

G. S. C.

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo

Huanuco, 07 de Julio de 2023

OFICIO N° 000588-2023-CG/OC0401

Señor:
Juan Antonio Jara Gallardo
Alcalde
Municipalidad Provincial de Huánuco
Jr. General Prado N° 750
Huanuco/Huanuco/Huanuco



- Asunto** : Formato para publicación de recomendaciones del informe de Servicio de Control Posterior orientadas a mejorar la gestión de la entidad.
- Referencia** : a) Resolución de Contraloría n.° 343-2020-CG de 23 de noviembre de 2020¹ y su Modificatoria con Resolución de Contraloría n.° 359-2022-CG de 4 de noviembre de 2022.
b) Ley n.° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.

Me dirijo a usted con correlación al dispositivo de la referencia a), mediante el cual, se aprobó la Directiva n.° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación" y su modificatoria, la cual regula el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones formuladas en los Informes de Servicios de Control Posterior emitidos por los Órganos del Sistema Nacional de Control, con el propósito de contribuir al fortalecimiento y mejora en la gestión de las entidades y la lucha contra la corrupción; asimismo, en atención a la normativa de la referencia b), cuya finalidad es la de promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú.

Al respecto, se le remite el **Anexo n.° 1** (Formato para la publicación de recomendaciones del Informe de Servicio de Control Posterior orientadas a mejorar la gestión de la entidad), el cual contiene el estado situacional de los informes de Acción de Oficio Posterior al primer semestre (enero a junio) de 2023, con la finalidad de que el estado de las recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión, sea publicado en el Portal de Transparencia Estándar y periódico mural de la Entidad.

Asimismo, se le remite el **Anexo n.° 2** (Estado de implementación de los Informes de Acción de Oficio Posterior), como resultado de la ejecución del servicio relacionado "Seguimiento a la implementación de las recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior",² correspondiente al tercer bimestre del año 2023 (mayo – junio), con la finalidad de que tome conocimiento del estado actual de las recomendaciones de los Informes de Control Posterior (incluyendo las acciones administrativas y legales) y adopte las acciones que acrediten su implementación.

En ese sentido, estimaré que en un **plazo máximo de cinco (5) días hábiles** de recibido el presente, comunique a este OCI sobre las acciones adoptadas respecto a: i) Publicar en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad el Anexo n.° 1 adjunto al presente; y ii) Remitir la documentación sobre las acciones adoptadas para la implementación de las recomendaciones formuladas en los Informes de Acción de Oficio Posterior que se encuentran pendientes y en proceso señalados en el Anexo n.° 2 adjunto al presente.

¹ Que modifica la Resolución de Contraloría n.° 126-2016-CG de 4 de mayo de 2016.

² En cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.2.4 de la Directiva n.° 14-2020-CG/SESNC corresponde a este OCI, efectuar el seguimiento, evaluación y registro de la implementación de las acciones preventivas y correctivas en referencia a los Informes de Servicio de Control Posterior.



06

Es propicia la oportunidad para expresarle la seguridad de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Lisseth Ponce Nazario
Jefa del Órgano de Control Institucional
Contraloría General de la República

(LPN)

Nro. Emisión: 01511 (0401 - 2023) Elab:(U18167 - 0401)

S/P 1176-2023-656

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL

GERENCIA
 SUB GERENCIA DE COMUNICACIONES E INFORMÁTICA
 SUB GERENCIA DE TRAMITE DOCUMENTARIO
 SUB GERENCIA DE ARCHIVO GENERAL
 AREA DE INFORMÁTICA

PARA: *SU Publicación en el portal de Transparencia*

Fecha: *10 JUL 2023* Aboc. *BALTICAR VARGAS FERROSPÍ*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL HUÁNUCO
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL SUB GERENCIA DE COMUNICACIONES E INFORMÁTICA

RECIBIDO

11 JUL. 2023

ÁREA DE INFORMÁTICA

N° Hoja: *15:20*
Hora: *15:20*



ANEXO N° 1

FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"				
Directiva n.° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación" y su modificatoria; y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.				
Entidad:		Municipalidad Provincial de Huánuco		
Período de seguimiento:		Del 1 de enero al 30 de junio de 2023		
N° del Informe de servicio de Control Posterior	Tipo de informe de servicio de Control Posterior	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
014-2022-2-0401-AOP	Acción de Oficio Posterior	1	Hacer de conocimiento del Titular de la Entidad el hecho con indicio de irregularidad identificados como resultado del Informe de Acción de Oficio Posterior, con la finalidad de que disponga e implemente las acciones que correspondan.	No Implementada
		2	Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, a través del plan de acción, las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidades identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior en un plazo no mayor de veinte (20) días contados a partir del día hábil siguiente de recibido el Informe.	Implementada
17733-2022-CG/DEN-AOP	Acción de Oficio Posterior	1	Hacer de conocimiento del Titular de la entidad los hechos con indicio de irregularidades identificados como resultado del Informe de Acción de Oficio Posterior, con la finalidad de que disponga e implemente las acciones que correspondan.	En proceso
		2	Hacer de conocimiento al Titular de la entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco , a través del plan de acción, las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibido el presente Informe.	No implementada ³

³ La Entidad tomó conocimiento del Informe de Acción de Oficio Posterior N° 17733-2022-CG/DEN-AOP el 15/11/2022, siendo así, su plazo máximo para la remisión del Plan de Acción fue hasta el 15/12/2022 de acuerdo a lo establecido en la Directiva n.° 014-2020-CG/SESNC, sin embargo, la Entidad remitió a este OCI el indicado Plan el 8/5/2023, encontrándose fuera de plazo.



19659-2022-CG/DEN-AOP	Acción de Oficio Posterior	1	Hacer de conocimiento del Titular de la Entidad el hecho con indicio de irregularidad identificado como resultado del Informe de Acción de Oficio Posterior, con la finalidad de que disponga e implemente las acciones que correspondan.	Pendiente
		2	Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco , a través del plan de acción, las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibido el presente Informe.	No Implementada ⁴
21400-2022-CG/DEN-AOP	Acción de Oficio Posterior	1	Hacer de conocimiento del Titular de la Entidad el hecho con indicio de irregularidad identificado como resultado del desarrollo de la Acción de Oficio Posterior, con la finalidad de que disponga e implemente las acciones que correspondan.	Pendiente
		2	Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco , a través del plan de acción, las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior, en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibido el presente Informe.	No implementada ⁵
005-2023-2-0401-AOP	Acción de Oficio Posterior	1	Hacer de conocimiento del Titular de la Entidad los hechos con indicios de irregularidad identificados como resultado del Informe de Acción de Oficio Posterior, con la finalidad de que disponga e implemente las acciones que correspondan.	Proceso
		2	Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, a través del plan de acción, las acciones que implemente respecto a los hechos con indicio de irregularidades identificados en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior en un plazo no mayor de veinte (20) días contados a partir del día hábil siguiente de recibido el Informe.	No implementada ⁶
020-2023-2-0401-AOP	Acción de Oficio Posterior	1	Hacer de conocimiento del Titular de la Entidad los hechos con indicios de irregularidad identificados como resultado del Informe de Acción de Oficio Posterior, con la finalidad de que disponga e implemente las acciones que correspondan.	Proceso
		2	Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, a través del plan de acción, las acciones que implemente respecto a los hechos con indicio de irregularidades identificados en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior en un plazo no mayor de veinte (20) días contados a partir del día hábil siguiente de recibido el Informe.	Implementada

⁴ La Entidad tomó conocimiento del Informe de Acción de Oficio Posterior N° 19653-2022-CG/DEN-AOP el 28/10/2022, siendo así, su plazo máximo para la remisión del Plan de Acción fue hasta el 28/11/2022 de acuerdo a lo establecido en la Directiva n.° 014-2020-CG/SESNC, sin embargo, la Entidad remitió a este OCI el indicado Plan el 5/05/2023, encontrándose fuera de plazo.

⁵ La Entidad tomó conocimiento del Informe de Acción de Oficio Posterior N° 21400-2022-CG/DEN-AOP el 12/11/2022, siendo así, su plazo máximo para la remisión del Plan de Acción fue hasta el 14/12/2022 de acuerdo a lo establecido en la Directiva n.° 014-2020-CG/SESNC, sin embargo, la Entidad remitió a este OCI el indicado Plan el 05/05/2023, encontrándose fuera de plazo.

⁶ La Entidad tomó conocimiento del Informe de Acción de Oficio Posterior N° 005-2023-2-0401-AOP el 6/2/2023, siendo así, su plazo máximo para la remisión del Plan de Acción fue hasta el 6/3/2023 de acuerdo a lo establecido en la Directiva n.° 014-2020-CG/SESNC, sin embargo, la Entidad remitió a este OCI el indicado Plan el 8/5/2023, encontrándose fuera de plazo.



022-2023-2-0401-AOP	Acción de Oficio Posterior	1	Hacer de conocimiento del Titular de la Entidad los hechos con indicios de irregularidad identificados como resultado del Informe de Acción de Oficio Posterior, con la finalidad de que disponga e implemente las acciones que correspondan.	Proceso
		2	Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, a través del plan de acción, las acciones que implemente respecto a los hechos con indicio de irregularidades identificados en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior en un plazo no mayor de veinte (20) días contados a partir del día hábil siguiente de recibido el Informe.	Implementada
026-2023-2-0401-AOP	Acción de Oficio Posterior	1	Hacer de conocimiento del Titular de la Entidad los hechos con indicios de irregularidad identificados como resultado del Informe de Acción de Oficio Posterior, con la finalidad de que disponga e implemente las acciones que correspondan.	Proceso
		2	Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, a través del plan de acción, las acciones que implemente respecto a los hechos con indicio de irregularidades identificados en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior en un plazo no mayor de veinte (20) días contados a partir del día hábil siguiente de recibido el Informe.	No implementada ⁷

⁷ La Entidad tomó conocimiento del Informe de Acción de Oficio Posterior N° 026-2023-2-0401-AOP el 23/5/2023, siendo así, su plazo máximo para la remisión del Plan de Acción fue hasta el 20/6//2023 de acuerdo a lo establecido en la Directiva n.º 014-2020-CG/SESNC, sin embargo, la Entidad remitió a este OCI el indicado Plan el 27/6/2023, encontrándose fuera de plazo.



ANEXO N° 2

Estado de implementación de los Informes de Acción de Oficio Posterior que le fue notificado a la Municipalidad Provincial de Huánuco por los Órganos conformantes del Sistema Nacional de Control

N° de Informe de Acción de Oficio Posterior	Denominación del Informe de Acción de Oficio Posterior	Documento con que se remitió el Plan de Acción	Acciones propuestas en el Plan de Acción	Estado de Implementación del Seguimiento de los Informes de Acción de Oficio Posterior, según lo programado en el Plan de Acción		
				Recomendaciones orientadas a mejorar la gestión de la entidad	Recomendaciones para el inicio de las acciones administrativas por responsabilidad administrativa	Recomendaciones para el inicio de las acciones legales
014-2022-2-0401-AOP	"Contratación de Proveedor Impedido de Contratar con el Estado en el Procedimiento de Licitación Pública N° 002-2019-MPHCO/CS-1"	Oficio n.º 095-2023-MPHCO-GM/EXT de 25/5/2023	Comunicar al OSCE, según lo regulado en el T.U.O. de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 2° literal J, el Informe de Acción de Oficio Posterior n° 014-2022-2-0401-AOP, que contiene el hecho de indicio de irregularidad identificado como resultado del Informe de Acción de Oficio Posterior, que fue cometida por el Consorcio Guadalupe, la cual afecta el cumplimiento del Artículo 11° del T.U.O. de la Ley n° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, como así también afectan los principios de legalidad e integridad con que deben llevarse a cabo los procedimientos de contratación pública.	No Implementada		
17733-2022-CG/DEN-AOP	"Generación y Publicación de las Órdenes de Compra en la Plataforma de Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco a cargo de Perú Compras"	Oficio N° 0075-2023-MPHCO/GM/EXT de 08/05/2023	Instar y exhortar a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento exhaustivo de sus funciones en sujeción a la normativa e interna, a fin de evitar que hechos revelados por el Órgano de Control Institucional, se repitan en la entidad, bajo responsabilidad.	Implementada		
			Instar y exhortar a la Sub Gerencia de Logística el cumplimiento exhaustivo de sus funciones en sujeción a la normativa nacional e interna, a fin de evitar que hechos revelados por el Órgano de Control Institucional, se repitan en la entidad, bajo responsabilidad	Implementada		
			Informar porque no se culminaron los procedimientos de los requerimientos formalizados respecto a los bienes comunes que se encuentran incluidos en la lista de catálogos	Proceso		



N° de Informe de Acción de Oficio Posterior	Denominación del Informe de Acción de Oficio Posterior	Documento con que se remitió el Plan de Acción	Acciones propuestas en el Plan de Acción	Estado de Implementación del Seguimiento de los Informes de Acción de Oficio Posterior, según lo programado en el Plan de Acción		
				Recomendaciones orientadas a mejorar la gestión de la entidad	Recomendaciones para el inicio de las acciones administrativas por responsabilidad administrativa	Recomendaciones para el inicio de las acciones legales
			electrónico de acuerdo marco.			
			Adoptar las acciones correspondientes a fin de iniciar las investigaciones preliminares, que conlleven al deslinde de responsabilidades contra los funcionarios y servidores involucrados, en relación a los hechos advertidos en el Informe de Acción de Oficio Posterior N° 17733-2022-CG/DEN-AOP.		Pendiente	
19659-2022-CG/DEN-AOP	"Presentación del Informe Anual del Uso del Presupuesto Institucional para la Atención a la Persona con Discapacidad, correspondiente al año Fiscal 2021"	Oficio N° 074-2023-MPHCO-GM/EXT de 05/05/2023	Informar sobre el incumplimiento de la remisión del informe anual (sobre el uso del Presupuesto Institucional para la atención de las personas con discapacidad), periodo 2021, a las entidades correspondientes según lo revelado en el Informe de Acción de Oficio Posterior n.º 19653-2022-CG/DEN-AOP.	Pendiente		
			Proyectar y aprobar el Plan de Trabajo de Atención a la Persona con discapacidad - OMAPED del Año Fiscal 2021, considerando la trigésima segunda de la Ley n.º 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021.	Pendiente		
			Remitir el Informe Anual, periodo 2021 a las siguientes entidades: - Comisión de inclusión social y personas con discapacidad. - Comisión de presupuesto. Cuenta General del Congreso de la República. - Copia del Plan Anual, periodo 2021 al Consejo Nacional para la Integración de la persona con Discapacidad (CONADIS)	Pendiente		



N° de Informe de Acción de Oficio Posterior	Denominación del Informe de Acción de Oficio Posterior	Documento con que se remitió el Plan de Acción	Acciones propuestas en el Plan de Acción	Estado de Implementación del Seguimiento de los Informes de Acción de Oficio Posterior, según lo programado en el Plan de Acción		
				Recomendaciones orientadas a mejorar la gestión de la entidad	Recomendaciones para el inicio de las acciones administrativas por responsabilidad administrativa	Recomendaciones para el inicio de las acciones legales
21400-2022-CG/DEN-AOP	"Plan de Gobierno Digital y/o Proyectos o iniciativas"	Oficio N° 074-2023-MPHCO-GM/EXT de 5/5/2023	Reformar el Comité de Gobierno Digital	Pendiente		
			Elaborar y aprobar el Plan de Gobierno Digital alineado al Plan Estratégico Institucional y coordinado con el Plan Operativo Institucional, Plan Anual de Contrataciones, entre otro, en cumplimiento de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 005-2018-PCM/SEGD.	Pendiente		
			Registrar el Plan de Gobierno Digital y/o Proyectos o Iniciativas en el marco de la Ley de Gobierno Digital, en el Aplicativo Informático dispuesto por la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital.	Pendiente		
			Instar y exhortar a la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial el cumplimiento exhaustivo del CUISA y RASA de acuerdo a sus funciones, a fin de evitar en lo sucesivo que estos hechos vuelvan a suscitarse en la entidad, bajo responsabilidad.	Proceso		
005-2023-2-0401-AOP	"Procedimiento para determinación de infracción y aplicación de sanción administrativa - RASA de la Entidad"	OFICIO N° 0077-2023-MPHCO-GM/EXT de 8/5/2023	Sensibilización a los órganos y unidades orgánicas de corresponder para el cumplimiento del CUISA Y RASA	Implementada		
			Adoptar las acciones correspondientes a fin de iniciar las investigaciones preliminares, que conlleven al deslinde de responsabilidades contra los funcionarios y servidores involucrados, en relación a los hechos advertidos en el Informe de Acción de Oficio Posterior N° 005-2023-2-0401-AOP.		Pendiente	
			Adoptar las acciones necesarias a fin de evaluar los hechos revelados por el órgano de control institucional, en observancia al perjuicio económico que afecta los intereses de la entidad; y de corresponder se proceda con el inicio de la demanda para la recuperación de los recursos pecuniarios.			Pendiente



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **SAPAWSA**



02

N° de Informe de Acción de Oficio Posterior	Denominación del Informe de Acción de Oficio Posterior	Documento con que se remitió el Plan de Acción	Acciones propuestas en el Plan de Acción	Estado de Implementación del Seguimiento de los Informes de Acción de Oficio Posterior, según lo programado en el Plan de Acción		
				Recomendaciones orientadas a mejorar la gestión de la entidad	Recomendaciones para el inicio de las acciones administrativas por responsabilidad administrativa	Recomendaciones para el inicio de las acciones legales
020-2023-2-0401-AOP	"Autorización de Salida de Vehículos del Depósito Municipal"	OFICIO N° 0076-2023-MPHCO/GM/EXT de 8/5/2023	Instar y exhortar a la Gerencia de Transportes y sus subgerencias el cumplimiento exhaustivo de sus funciones en sujeción a la normativa nacional e interna, a fin de evitar que hechos revelados por el Órgano de Control Institucional, se repitan en la entidad, bajo responsabilidad.	Implementada		
			Adoptar las acciones correspondientes a fin de iniciar las investigaciones preliminares, que conlleven al deslinde de responsabilidades contra los funcionarios y servidores involucrados, en relación a los hechos advertidos por el Órgano de Control Institucional.		Pendiente	
			Adoptar las acciones necesarias a fin de evaluar los hechos revelados por el órgano de control institucional, en observancia al perjuicio económico que afecta los intereses de la entidad; y de corresponder se proceda con el inicio de la demanda para la recuperación de los recursos pecuniarios.			Pendiente
022-2023-2-0401-AOP	"Otorgamiento de Subsidio Económico bajo el Decreto de Urgencia N° 079-2020 en la Municipalidad Provincial de Huánuco"	Oficio n.º 0096-2023-MPHCO-GM/EXT de 25/5/2023	Instar y exhortar a la Gerencia de Transportes el cumplimiento exhaustivo de sus funciones en sujeción las normativas nacional e interna, a fin de evitar que hechos revelados por el Órgano de Control Institucional, se repitan en la entidad, bajo responsabilidad.	Implementada		
			Adoptar las acciones correspondientes a fin de iniciar las investigaciones preliminares, que conlleven al deslinde de responsabilidades contra los funcionarios y servidores involucrados, en relación a los hechos advertidos por el Órgano de Control Institucional.		Pendiente	
			Adoptar las acciones necesarias a fin de evaluar los hechos revelados por el órgano de control institucional, en observancia al perjuicio económico que afecta los intereses de la entidad; y de corresponder se proceda con el inicio de la			Pendiente



N° de Informe de Acción de Oficio Posterior	Denominación del Informe de Acción de Oficio Posterior	Documento con que se remitió el Plan de Acción	Acciones propuestas en el Plan de Acción	Estado de Implementación del Seguimiento de los Informes de Acción de Oficio Posterior, según lo programado en el Plan de Acción		
				Recomendaciones orientadas a mejorar la gestión de la entidad	Recomendaciones para el inicio de las acciones administrativas por responsabilidad administrativa	Recomendaciones para el inicio de las acciones legales
			demanda para la recuperación de los recursos pecuniarios.			
			Instar y exhortar a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento exhaustivo de sus funciones en sujeción a la legislación legal vigente y a los documentos de gestión interna, a fin de evitar que hechos revelados por el Órgano de Control Institucional, se repitan en la entidad, bajo responsabilidad.	Proceso		
			Instar y exhortar a la Subgerencia de Logística el cumplimiento exhaustivo de sus funciones en sujeción a la legislación legal vigente y a los documentos de gestión interna, a fin de evitar que hechos revelados por el Órgano de Control Institucional, se repitan en la entidad, bajo responsabilidad.	Implementada		
026-2023-2-0401-AOP	"Indicadores de Comportamiento en el Método Especial de Contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco de la Municipalidad Provincial de Huánuco enero - junio 2022"	Oficio n.° 117-2023-MPHCO-GM/EXT de 27/6/2023	Elaborar un informe documentado precisando lo siguiente: - Por qué no se seleccionó a los proveedores que se encontraban en el menor orden de prelación de precios a nivel de la región. - Por qué no se culminaron los procedimientos de formalización con la generación y publicación de las respectivas órdenes de compra. Asimismo, deberá informar acerca de las acciones correctivas que hubiera adoptado al respecto.	Proceso		
			Adoptar las acciones correspondientes a fin de iniciar las investigaciones preliminares, que conlleven al deslinde de responsabilidades contra los funcionarios y servidores involucrados, en relación a los hechos advertidos en el Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 026-2023-2-0401-AOP.		Pendiente	



N° de Informe de Acción de Oficio Posterior	Denominación del Informe de Acción de Oficio Posterior	Documento con que se remitió el Plan de Acción	Acciones propuestas en el Plan de Acción	Estado de Implementación del Seguimiento de los Informes de Acción de Oficio Posterior, según lo programado en el Plan de Acción		
				Recomendaciones orientadas a mejorar la gestión de la entidad	Recomendaciones para el inicio de las acciones administrativas por responsabilidad administrativa	Recomendaciones para el inicio de las acciones legales
			Adoptar las acciones necesarias a fin de evaluar los hechos revelados por el órgano de Control Institucional, en observancia al perjuicio económico que afecta los intereses de la entidad; y de corresponder se proceda con el inicio de la demanda para la recuperación de los recursos pecuniarios.			Pendiente

Nota:

De acuerdo a la Resolución de Contraloría n.º 359-2022-CG de 4 de noviembre de 2022, precisa sobre los Estados de las recomendaciones de acción de oficio posterior lo siguiente:

- **Pendiente:** Cuando el Titular de la entidad no ha designado a los funcionarios públicos responsables de implementar las recomendaciones, o cuando habiendo sido designados, los funcionarios públicos no han iniciado las acciones orientadas a su implementación y no se constituyen los supuestos imprevistos para el estado "Inaplicable" o "No Implementada".
- **En Proceso:** Cuando el funcionario público designado como responsable de implementar la recomendación ejecuta acciones orientadas a su implementación.
- **Implementada:** Cuando se adoptan acciones, que atiendan o superen el hecho irregular evidenciado.
- **No Implementada:** Cuando se ha superado el plazo de un (1) año para la implementación de la recomendación, desde la notificación del Informe de Control al Titular de la entidad.
- **Inaplicable:** Cuando se sustenta técnica o jurídicamente que no es posible implementar la recomendación.

